

la que don Juan Manuel había acaudalado en la inmensa lectura con que templaba de continuo los sinsabores de la vida ¹; y recordando los libros del Rey Sábio y de Sancho IV, pagando el tributo de su admiración á la grande obra de Isidoro, gozada en lengua castellana desde mediados del siglo XIII, y no olvidando los catecismos indo-orientales que tanta fortuna habían hecho entre los eruditos, procuraba resolver todas aquellas cuestiones de la teología, y de las artes liberales, con la claridad y brillantez que consentía á la sazón el estado de las ciencias. Las *Etimologías*, el *Septenario*, el *Lucidario* y los diversos *Libros de los Sábios*, antes de ahora mencionados, fueron pues las fuentes más conocidas, en donde se inspiró el prócer castellano, al trazar esta segunda parte del *Caballero et del escudero*, si bien no había apartado de ellas sus miradas al escribir la primera ². Justo nos parece observar, sin embargo, que no siempre se muestra devoto á la doctrina de algunos de estos monumentos: don Juan Manuel admitía, como el Archipreste de Hita, cierta influencia de los planetas, cuya exageración sistemática había dado nacimiento á los delirios de los astrólogos; pero, al confesarla en las piedras preciosas, conforme al famoso *Lapidario de Acos-*

¹ «Cada que so en algun cuydado (decía al arzobispo infante) fago que me lean algunos libros ó algunas estorias, por sacar aquel cuydado del coraçon» (fól. 1.º v). Esta honrosísima declaración no ha menester comentarios.

² En prueba de esta observación y para que sea fácil á nuestros lectores comprender cómo se van transmitiendo las ideas fundamentales de la moral y la política, recordaremos lo dicho en el cap. XIV de esta II.ª Parte, nota 50, sobre las excelencias de los reyes. En el *Libro del Bonium* se leía: «Por tres cosas se onrran los reyes: ó por poner fermosas leyes, ó por conquistar buenas conquistas, ó por poblar las tierras yermas». Maestre Pedro Barroso repetía: Tres cosas emplea mucho al rey; la primera fermosas leyes; la segunda buenas conquistas; la tercera poblar las tierras yermas. Don Juan Manuel reproducía esta doctrina diciendo: «Para seer el rey qual uos dezides [bueno], deue fazer et guardar tres cosas. La primera guardar las leyes et fueros que los otros buenos reyes que fueron ante que él dexaron á los de las tierras, et dó non las fallaren fechas, fazerlas él buenas et derechas. La segunda fazer buenas conquistas, et con derecho. La tercera poblar la tierra yerma» (Cap. XVI). La demostración es matemática.

ta, condenaba los extravíos de los agoreros y encantadores, que, según sus palabras, eran «desservicio de Dios et daño de sus almas et de sus cuerpos, et desfazimiento, et menguamiento del mundo et daño et estragamiento de las gentes» ¹. Dueño ya el novel caballero de cuanta ciencia se había menester para serlo perfecto; instruido y sábio á la manera que dos siglos después imaginó Cervantes la educación de don Quijote, ruégale el anciano, sintiéndose muy próximo á su fin, que no se aparte de él hasta que fuese cumplida la voluntad del cielo; y otorgada esta piadosa demanda, llena el cristiano deber de dar honrada sepultura al respetable varón, que desde el medio de la soledad le había mostrado el camino del mundo ².

Tal es en suma el *Libro del Cauallero et del escudero*, que descubriéndonos hoy la elevada idea formada por don Juan Manuel sobre la civilizadora institución de la caballería, á cuyo perfeccionamiento contribuye, mereció el aplauso de sus coetáneos, arrancando á la modestia del mismo autor no escasas alabanzas: «Como quier que este libro fizo don Johan en manera de fabliella» (decía en el de los *Estados*), sabet, señor infante, ques muy buen libro et muy aprovechoso; et todas las razones que en él se contienen, son dichas por muy buenas palabras, et por los más fermosos latines que yo nunca oy dezir en libro que fuese

¹ Capítulo XIV, fól. 25 ant.

² El ilustrado Puibusque, al dar razón en su *Comte Lucanor* (pág. 99 y siguientes) de este precioso libro, altera algunas de las circunstancias de su argumento. La corte del rey desconocido, á donde acude el *Escudero*, es por ejemplo la de *Valladolid*; el ermitaño le suplica, antes de responder á las últimas preguntas, que se establezca bajo su mismo techo; y muerto este, vuelve el *Escudero* á la corte, «donde confunde á los más sabios con la verdad y solidez de sus conocimientos». El rey (añade) se «muestra tan pagado que le confía la dirección de los negocios de la república».—Todo esto pudiera tal vez deducirse del pensamiento del libro; pero no consta. Al terminarse leemos, narrada la muerte del ermitaño: «Et el cauallero manchebo estudo y tanto fasta que fué enterrado muy onradamente et cumplió por el su cuerpo todas las cosas, assi como se deuan fazer. Et después fuesse para su tierra, do fué muy amado et muy preciado, et viscó muy onradamente fasta que Dios touo por bien del' leuar deste mundo» (fól. 28 ant.)

«fecho en romance; et poniendo declaradamente et conplida la
«razon, que quiere dezir, ponerlo en las menos palabras que pue-
«de seer»¹. En efecto, el juicio de don Juan Manuel ha sido
confirmado en nuestros dias por la crítica: el único escritor que
ha comprendido la verdadera trascendencia de esta obra, ex-
clama: «En ninguna parte de Europa produjo el siglo XIV un
«libro mas sustancial, mas erudito, mas discreto. Era la última
«palabra de la ciencia y de la filosofia de la época»².

De más original y peregrina invencion, de más importancia
histórica y de mayor efecto para el estudio de la civilizacion es-
pañola, es sin embargo el *Libro del infante*, que por «hablar de
las leyes et de los estados en que uiuen los ommes», fué tambien
designado con los titulos de *Libro de los estados* y *Libro de las
leyes*³. Dirigiólo asi mismo don Juan Manuel al principe real

1 *Libro de los Estados*, I.^a Parte, cap. XC, fól. 100 v.

2 Puiusque, *Conte Lucanor*, pág. 101.—Ticknor despues de manifes-
tar equivocadamente que el *Libro del Caballero y del escudero* es la obra
«mas larga é interesante» de las conservadas de don Juan Manuel, añade:
«Esta historia ó fábula, no tiene interés alguno» etc. El juicio no puede ser
más contradictorio. Por lo demás el *Libro del Cauallero et del escudero*
consta solo de cincuenta y un capítulos, en veinte y ocho fólíos no comple-
tos. En el último vuelto se lee: «Iste est liber qui vocatur de Milite el Scu-
«tiere et composuit eum Dñus. Johs., filius illustrissimi Dñi. Emanuelis In-
«fantis, et cetera» Y despues: Gallecum gr̄ fiet tibi proximus edes».

3 Ticknor hablando muy someramente del libro de los *Consejos*, obser-
va: «En él hace frecuentemente referencia á su obra sobre los diferentes es-
tados de los hombres, probablemente mas extensa y una de las que se han
«perdido (Primera época, cap. IV). Sus traductores, que declaran haber
examinado el códice S. 34 de la Biblioteca Nacional, escriben: «El libro del
infante. Parece ser el mismo que él intitula *Libro infnido*, y son consejos
á su hijo Fernando á la sazón niño de pocos años. Esta nos parece ser aquí
la significacion propia de la palabra infante» (t. I, pág. 501). Si los tra-
ductores se hubiesen detenido á examinar el *Libro enfnido* que citan, ha-
brian hallado las referencias á que Ticknor alude y evitado por tanto el error
lamentable en que incurren, confundiendo un libro, como el *de los estados*,
con otro, en que se recuerda con frecuencia su doctrina. Pero hay mas; si
hubieran examinado detenidamente el cód. S. 34, no hubiesen tropezado en
la poco satisfactoria y aun pueril explicacion que dan á la palabra *infante*:
en el fólío 47 antiguo vuelto de dicho MS. comienzan en efecto las rúbri-
bricas del verdadero *Libro del infante* ó *de los estados* y en su encabeza-

que ceñia la mitra de Toledo, al terminar en 1329 la primera
parte, y que ocupaba ya la silla patriarcal de Alejandria, al de-
dicarle la segunda¹. «Segund el doloroso et triste tiempo en que
«yo lo fiz, (dice) cuydando como podria acertar en lo mejor et mas
«seguro, fiz este libro que vos envio. Et por que los omes non
«pueden [saber] tan bien las cosas por otra manera como por al-
«gunas semejanças, conpus este libro en manera de preguntas
«et respuestas que fazian entre sí un Rey et un Infante, su fijo,
«et un cauallero que crió al infante, et un philósofo. Et pus
«nombre al rey Morabán et al infante Johás et al cauallero Tu-
«rin et al philósofo Julio. Et por que entiendo que la salvacion
«de las almas á de seer en ley et en estado, por ende convino
«et non puede escusarse de hablar alguna cosa en las leys et en
«los estados. Et por que yo entiendo que segund la mengua del
«mio entendimiento et del mio saber, que es grant atreimiento
«ó mengua de seso de entremeterme yo á hablar en tan altas co-
«sas, por ende non me atreui yo á publicar este libro fasta que
«vos lo viésedes. Et por esta razon vos lo envio, ca so cierto que
«tan buen entendimiento vos Dios dió et tan grant letradura ave-
«des que entendredes muy bien todas las cosas aprouechosas et
«bien dichas et todas las menguas que en este libro fueren»².
No hay para que esforzarnos en demostrar que el fin propuesto,

miento se halla la siguiente nota, reproducida asi mismo al terminar aque-
llas: «Este libro compuso don Johan, fijo del muy noble infante don Manuel,
«adelantado mayor de la frontera et del reyno de Murcia, et fabla de las le-
«yes et de los Estados, en que bien los omes; et ha nombre EL LIBRO DEL
«INFANTE, ó el *Libro de los estados*; et es puesto en dos libros», etc». Aho-
ra bien: ocupando el *Libro del infante* en el citado MS. desde el fól. 47 v.
al 129 v., esto es, ochenta y dos fólíos mayores á dos columnas, en que se
leen ciento cuarenta y ocho capítulos, ¿qué juicio deberá formarse de la di-
ligencia y exactitud de quien los pasa por alto, al dar cuenta del contenido
del indicado códice y más si declara que vá á rectificar la *ligereza* de los
que le han precedido en este punto?... El señor Gayangos incluyó des-
pues este libro en el tomo LI de la *Bibl. de autores españoles*, pág. 278 y
siguientes.

1 El infante don Juan fué elevado á la silla de Alejandria en 1335, de
modo que esta segunda parte puede suponerse escrita en 1333 á 1334, asi
como nos consta que la primera se acabó en 1329.

2 Capítulo II, fól. 51 ant.

al escribirlo, era esencialmente didáctico; mas tampoco deberá olvidarse que don Juan Manuel tiró á bosquejar el estado de la sociedad española bajo todos aspectos y relaciones «segund las cosas que entonce acaesçieron, ó que eran acaesçidas ó estaban acaesçientes»¹.

Mas si tan grandes y palpables eran la utilidad é importancia de la idea generadora del *Libro de los Estados*, no menos digno de la consideracion de la critica es el pensamiento que le dá forma, pensamiento altamente original y que solo ofrece en la edad media alguna semejanza con uno de los más celebrados poemas del Santo Grial, que logra ser traducido á casi todas las lenguas vulgares². Morabán, rey poderoso y amante de la virtud, si bien criado en la ceguera del paganismo, intenta educar á su hijo Johás lejos de los peligros del mundo, poniéndole al cuidado de Turin uno de sus más leales caballeros. Encerrado este con el infante en un palacio, rasgo en que pudo tal vez recordar don Juan Manuel la introduccion del *Libro de Sendebat* ya citado³, guárdale de todo comercio con la sociedad, creciendo el niño en plena ignorancia de las cosas del mundo, bien que adestrado en toda suerte de egercicios corporales. El principal cuidado de Turin, en cumplimiento de los mandatos de su rey, estribaba en preservar á Johás de toda sensacion dolorosa, que pudiera infundirle tristeza, dándole idea de la muerte. Llegado el infante á la adolescencia, resuélvese Morabán á «que andu-» viese por la tierra, por quel' conosçiesen las gentes et por que

1 Capítulo I.º ó dedicatoria, fól. 50 ant. v.

2 Aludimos al *Poema de Perceval*, héroe predestinado por el cielo para ser rey del Santo Grial en reemplazo del criminal Anfortas, bien que criado por su madre Arloida en mitad de un bosque para preservarle de las aventuras y peligros caballerescos que habia corrido Gamureto, su padre. No puede asegurarse si don Juan Manuel llegó á conocer este raro monumento, escrito en francés por Cristiano de Troyas y puesto en lengua alemana por Wolfram d'Eschenbach. De cualquier modo la analogía existe únicamente en la idea; siendo muy distintos los medios de llevarla á cabo. Fouriel opina que la poesía provenzal poseyó tambien una redaccion (y acaso la primitiva) de este poema. (*Hist. de la poes. provenç.*, t. III, cap. XXXV.

3 Véase su análisis en el cap. X de esta II.ª Parte.

»fuesse aprendiendo él en qué manera mantoviesse el reyno des-» pues de los dias de su padre», sin sospechar siquiera que á su primer contacto con el mundo iba á desvanecerse la obra de tantos años. Turin y Johás emprenden en efecto aquella manera de revista; pero no bien se han apartado del regio alcázar, cuando descubre el infante «en una calle por do él passara... un cuer-» po de un omme muy onrrado que finara un dia antes, et sus pa-» rientes et sus amigos et muchas gentes que estauan y ayunta-» dos, faziendo muy grant duelo¹». Aquel espectáculo, comun en la vida, pero extraordinario, grande, incomprendible para Johás, despierta en él todo un mundo de sentimientos y de ideas: el cadáver que tenia delante, «avia façiones et figura de omme», mas no hablaba, ni se movia, ni hacia caso alguno de los gritos y lamentos de cuantos le rodeaban. ¿Qué misterio era este? ¿qué significaba aquel llanto...? Johás, sorprendido por las ideas del dolor y de la muerte, torna á su palacio lleno de inquietud y conjura á Turin para que le revele uno y otro misterio.

Perplejo algun tiempo entre el deber y el cariño, satisface Turin las preguntas del príncipe, despertando en su pecho más terribles dudas: Johás sabe que el cadáver no habla, ni se mueve, porque se ha separado el alma del cuerpo; pero ¿qué es el alma...? ¿Qué significa esa separacion...? Por qué los demás hombres se duelen de ella...? El ayo, deseoso del bien, le ministra algunas nociones sobre la inmortalidad del alma, le dá á conocer que el cuerpo es caduco y perecedero y le advierte de que es el llanto el único tributo que puede el hombre rendir al hombre en aquella eternal despedida. Las dudas de Johás son ya un terrible incendio, cuyo rápido progreso no puede contener la prudencia de Turin: para salir de aquel estado, corre en busca de Morabán, su padre, é intercediendo primero por su ayo, puesto de rodillas en presencia del rey, le pide «que pues tanto» fazia por guardar él su cuerpo que era cosa falleçedera, que fi-» ziesse quanto pudiese por guardar el alma que ha tantas avent-» jas del cuerpo», mostrándole «de quién prodria mejor saber to-

1 Capítulo VII, fól. 53 v. ant.

«das estas cosas»¹. Maravillado el rey de tan intempestiva demanda, bien que gozoso interiormente por el talento que en el infante descubria, ofrecióle cumplida respuesta al tercer día, llamando luego á Turin para consultarle lo que debería hacer en tal conflicto. La tierna solicitud de Morabán le hace vacilar algun tiempo: Turin le persuade de que, para evitar la perdicion de su hijo, debe romper del todo la venda con que ha procurado cubrir sus ojos; y noticioso de que se hallaba acaso en el reino Julio, filósofo y sacerdote cristiano, natural de Castilla y grande amigo de don Juan Manuel, á quien habia tenido «por criado» et en su guarda», propónelo al rey como única persona que podia desatar las dudas del infante, logrando al cabo vencer la cariñosa repugnancia del anciano, quien, llevado Julio á su presencia, deposita en él toda su confianza, pagado de su extremada sadiduria. Johás es en consecuencia puesto bajo la direccion de Julio.

Apartados ambos en un palacio, que Morabán exorna magníficamente al efecto, comienza la enseñanza intelectual del infante, no sin que Turin asista de continuo á tan fructuosas conferencias. «Julio (dijo Johás), bien sabedes que una de las cosas por que omme puede llamar padre á otro que non lo engendró, es aquel de quien á de aprehender; et porque en quanto aqui estudiéremos tengo que con razon vos puedo preguntar como á padre, por ende vos ruego que pues vos sabedes que la mas cara cosa que el omme á en sí es el alma, que me mostredes en quál estado ó en quál manera pueda yo salvar el alma»². La respuesta del sacerdote cristiano no podia ser dudosa. «La primera cosa que yo entiendo que vos deuedes fazer para salvar el alma et ponerla en buen estado. (observa) es que ayades ley en que «creades». Sorprendido Johás á tal declaracion, ruega afincadamente á su maestro que le explique aquellas palabras; y obtenida cabal idea de lo que debia entender por ley natural y ley escrita, insiste con mayor empeño en que le muestre Julio «quantas son las leyes que fueron dadas et las de natura et qué tales son

1 Capítulo XVI, fól. 55 ant.

2 Capítulo XXII, fól. 58 ant.

«entre sí et cómo et por qual razon fueron dadas»¹. Abierto así el ancho campo de la investigación, expone el sacerdote castellano los fundamentos de las diversas religiones que habian seguido los pueblos hasta la venida de Cristo, cuya ley «fue para salvamiento de las almas», y por tanto la única verdadera². La doctrina cristiana, cimentada al par en la Biblia y el Evangelio y conservada por la Iglesia, cuya cabeza visible eran los sucesores de San Pedro, debía pues ser la primera enseñanza del infante Johás, no sin darle á conocer igualmente las diferencias que separaban al Evangelio del Koram y del Talmud, leyes de los mahometanos y judios. Escuchaba el hijo de Morabán con tanta admiracion la autorizada y apostólica voz de Julio y ponian en su ánimo tan profundo convencimiento sus palabras que, lleno de fervor religioso, demandó luego para sí y para su ayo las aguas del bautismo, tomando el nombre de Juan y dando á Turin el de Pedro, al recibir la ley de los cristianos³.

Seguro ya de que Dios le ha traído á estado de salvacion, anhela Johás que logre su padre igual ventura, haciéndola extensiva á todos sus vasallos. Para alcanzarlo, solicita la mediacion de Julio y de Turin, presentándose todos tres al anciano, con la esperanza de obtener cumplido éxito: Johás le participa el efecto producido en su alma por la doctrina de Julio y le conjura ardentemente para que abrace la religion cristiana. Antes de responder definitivamente á la demanda de su hijo, quiere sin embargo conocer Morabán los fundamentos de aquella ley: «Si vos entendedes que esta es la mejor ley para salvar las almas (le decia)

1 Cap. XXVI, ad finem.

2 Debe observarse que en todos estos pasages sigue el autor la exposicion y la doctrina de la *Grande et general estoria* del Rey don Alfonso, examinada ya en el cap. XI de esta II.^a Parte, pagando así el tributo de su respeto á la ciencia de su tío.

3 Es curiosa á interesante para confirmar los datos ya alegados respecto de la fecha de este libro la circunstancia de fijar don Juan Manuel el día de la conversion del infante del siguiente modo: «Estonç bateólo Julio al infante et á Turin en el nombre del Padre et del Fijo et del Spíritu Sancto, et fué en sábado dia de Sancta Maria, dies dias del mes de octubre era de mil et trezientos et sesenta et seys años [1329]» (Cap. XXXX ij, fól. 60 r.

»mostradme las razones derechas porque en esta ley se puedan »salvar más que en otra, et yo fazerlo hé muy de grado» ¹. A producir este convencimiento se dirigieron pues todos los esfuerzos de Johás, Julio y Turin, teniendo tan buena fortuna que siete dias despues de la conversion del infante, recibia Morabán el nombre de Manuel, y con el entusiasmo del neófito difundia entre sus vasallos la fé del Crucificado, ejemplo que imitaron en breve todos los *moyorales et grandes omnes del su imperio* ².

Los deseos del infante estaban cumplidos en cuanto se referia á las leyes ³: restábale saber en «qual de los estados, en »que los omnes viuen se puede mejor salvar el alma»; demanda que descubre á la vista de don Juan Manuel dilatados horizontes, dándole ocasion para bosquejar en el gran cuadro de la sociedad española del siglo XIV todas las clases y gerarquías, todos los usos y costumbres de las diferentes razas que poblaban á la sazón la Península. Antes de penetrar en este vario campo, cuyos multiplicados colores hemos contemplado ya en el poema del Archipreste de Hita, procura no obstante el prócer castellano ministrarnos alguna idea del Imperio, á la manera que lo hacian los más doctos escritores de Italia y cayendo, como ellos, en notables errores, que ha desvanecido ya el genio de la historia moderna ⁴. Mas fijando sus miradas en el suelo de Castilla, pone de

¹ Cap. XLVI, fól. 68 v. Al narrar la conversion de Morabán, repite don Juan Manuel la fecha, en esta forma: «Fué bateado el rey diez et siete dias »de octubre era de mill et trezientos et sesenta et seis años» (fól. id). Es probable que llegase á escribir este capítulo en el mismo dia.

² Capítulo XLVII, fól. 69.

³ El erudito Puibusque, dando razon del *Libro de los Estados*, al ver que se le designan tambien con el título *de las Leyes*, se inclinó á suponer que podia contribuir á ilustrar la inteligencia de las *Siete Partidas* (Le comte Lucanor, pág. 99). Pero como se vé por el exámen que vamos haciendo, la palabra *ley* está usada en esta obra en la acepcion de *religion* ó de *secta*.

⁴ El ilustre prócer de Castilla sostiene, ó mejor dicho, admite como inquestionable la donacion de Constantino: lo mismo habian hecho hasta que el Dante escribió su libro *De Monarchia*, otros muchos historiadores y decretistas y lo continuaron haciendo despues, condenando aquel libro como herético. Hoy no hay quien ponga en tela de juicio que el poder temporal

relieve, siempre en boca de Julio, la educacion literaria, religiosa y militar de sus magnates y sus reyes ¹, caracteriza la guerra por tantos siglos sostenida contra el islamismo, señala la organizacion de los ejércitos de moros y cristianos, dá cumplida razon de los ingenios y stratagemas, calvagadas, correduras, entradas, asedios, armas y armamento de cada pueblo, y prescribe por último las reglas que debian observarse para defensa de fortalezas, castillos y villas muradas, ora los cercaran cristianos, ora intentasen expugnarlos sarracenos ². De estas importantes noticias, expuestas siempre de una manera didáctica, pasa Julio al *estado de los reyes*; y considerando la naturaleza de sus rentas, la division de ellas, sus obligaciones morales respecto de la construccion de iglesias y monasterios y de la distribucion de limosnas, recomienda en ellos la severidad y rectitud de la justicia para con todos, la piedad para con los pequeños, la liberalidad y largueza para con los nobles y esforzados. Los infantes herederos, los simples infantes y sus hijos, los duques, los marqueses ³, los condes y vizcondes, los ricos-omes, los infanzones de Castilla y los mesnaderos de Aragon y finalmente los caballeros, escuderos y defensores constituyen los diversos *estados de la milicia*, cuyos recíprocos deberes va determinando Julio, no sin consignar la inestimable libertad que gozaron en nuestro suelo los vasallos *en el servir*, y apuntando convenientemente las relaciones de aquellos *estados* con los de los oradores, abogados, vozeros, labradores, oficiales, adalides, almocadenes, ballesteros, ganaderos, oficiales de justicia, omes de criazon ⁴, merinos,

de los Pontífices romanos nació de la persecucion que Didier ó Desiderio ensayó contra Estevan III y del triunfo alcanzado sobre aquel por Pipino, el Breve.

¹ Véase el cap. XIII, primero de este volumen.

² Son de extremado interés sobre este punto los cap. LXXV, LXXVI, etc.

³ Como noticia histórica, es digno de tenerse presente que despues de explicar el auto, la naturaleza y origen de la dignidad de marqués añade: «Mas quanto Françia nin España, nunca oyemos dezir que ouiesse sinon este »fijo del rey de Aragon que fizo el rey agora su padre marqués de Tortosa» (Cap. LXXXVIII).

⁴ Hablando de los hijos de los mercaderes y labradores, dice: «Et dellos toman los señores algunos dellos, seyendo moços et criados en sus ca-

adelantados, alcaldes, alguaciles, cancilleres, físicos, camareros, despenseros coperos, zaticueros, reposteros, caballeros, porteros, mensajeros, cocineros y menestrales.

Tan vario panorama abraza la primera parte del *Libro del infante*, consagrada á describir los *estados de los legos*: la segunda destinada á tratar de los *estados de la clerezia*, y dedicada asimismo al infante arzobispo, segun va insinuado, no ofrece por cierto menor interés en sus relaciones históricas y literarias: «Porque fablar en los estados de la clerezia es y muy mayor mes-ter el saber, entiendo (decia don Juan Manuel) que es aun mayor atrevimiento que el primero; pero tanto es fuerte el tiempo que agora estamos que es de la çinquesma, en el qual tiempo et dia envió Nuestro Señor Dios el Espíritu Santo sobre los apóstoles, que les alumbró así que sopieron todos los saberes et todos los lenguajes tan bien los que nunca leyeron como los que auian leydo: et otrosí el poder de Dios es tan grande que por la su virtud se alumbran los ciegos et andan los contrechos et fablan los mudos; et da poder á los quel non án quanto et quando él quiere; por ende entiendo yo ciertamente que todo lo que él quisiere se puede fazer. Et porque sé que lo que yo he dicho en la primera parte deste libro et en lo que cuydo dezir en la segunda, todo es á entencion de fazerle servicio et á onra et á ensalcamiento de la sancta fé católica, porné en escripto lo que ende entendié»¹. Siguiendo pues la misma ficcion, como que todo el libro tenia el mismo fin didáctico, suplica el príncipe Johás á su maestro Julio que le inicie en el conocimiento de los estados de la Iglesia; y definiéndole primero la institucion del sacerdocio y su transcendental y elevado objeto, y manifestándole despues los medios de alcanzarlo por la palabra y la ciencia, señala el filósofo de Castilla en los moros, judios y gentiles los contrarios á la realizacion de aquella grande idea², expo-

»sas, et por la buena crianza que án muchos dellos recuden muy buenos omes et llegan á grandes honras et á muy grandes riquezas. Et estos llaman en Castiella, donde yo só natural, *omes de criazon*» (Cap. XCIII, fól. 102).

¹ Fól. 107 recto.

² En estos primeros capítulos se observan algunas lagunas.

niendo al propio tiempo las capitales diferencias que existen entre todas estas sectas y la religion cristiana.

Por este camino llega fácil y desembarazadamente á la explicacion de sus dogmas y á la historia del mismo sacerdocio: la encarnacion de Jesu-Cristo, su vida, muerte y resurreccion; la venida del Espíritu Santo, la predicacion y propagacion del Evangelio y el establecimiento de la Iglesia materias son todas que preceden, como necesarios preliminares, á la idea que ofrece don Juan Manuel de la constitucion del clero, cuyas diferentes clases y gerarquías apunta y determina¹. Desde la dignidad suprema del Pontífice romano hasta el simple oficio del acólito, desde la más humilde de las instituciones religiosas hasta las más aristocráticas órdenes de la caballeria española, todo se halla en efecto definido por el filósofo cristiano para enseñanza del infante Johás, coronando así el gran cuadro, trazado ya en la primera parte de esta importantísima obra. Cardenales, patriarcas, arzobispos, obispos, abades, deanes, arcedianos, chantres, tesoreros, maestrescuelas, capiscoles, canónigos, racioneros, capellanes de coro, diáconos, subdiáconos, curas, misacantanos, frayles predicadores y menores, ermitaños de San Agustin, monjes blancos y prietos, freyles de Santiago y de San Juan, de Calatrava y de Alcántara, de Montesa, de Avis y de Cristo aparecen sucesivamente á vista del lector, diseñados unos con buenos rasgos y retratados otros con singular esmero².

¹ Capítulo XXXIV, fól. 119.

² Aunque el *Libro de los Estados* está incompleto en el código S. 34, único que de él conocemos, alcanzando sólo en la II.^a Parte al cap. LI que trata «de los frayres predicadores», todavia nos ha sido posible dar á conocer las restantes materias de que se componia, por hacerse en el cap. XXXIII cierta manera de extracto, diciendo mencionados ya los monjes blancos y los prietos: «Otrosy áy órdenes de cauallería que pueden auer cauallos et armas et usar dellas en servicio de Dios et en defendimiento de la fé contra los moros; et pueden aver propio en comun. Et estas son en Castiella onde yo só natural la Orden de Sanctiago et de Sanct Johan et de Calatrava et de Alcántara. Et en Aragon áy otra orden que fizo el rey don Jaymes que llaman de Montesa. Et en Portugal la de Avis et de Xpo.: et fizola el rey don Donís, et son tenidos de obedesçer á Calatraua» (fól. 119). Observando que no menciona en Castilla la orden de la *Vanda*, establecida por don Alfonso XI